REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 449-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 250-2017-MIDIS/PNAEQW-USME, de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 01791-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° 4345-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 10018-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Programa), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, modifican el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, señala que: *Qali Warma aprobará, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario(...);*

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos

estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, versión N° 4 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP), el mismo que tendrá vigencia a partir de la convocatoria del proceso de compra del año 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 437-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la Actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 01 (Código normativo PRT-013-PNAEQW-USME);

Que, en el marco de las actividades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, está previsto realizar la aprobación del Listado de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las metas de cobertura de atención establecidos por el programa, y así contribuir a garantizar un servicio alimentario oportuno y de calidad para el año 2018;

Que, con Memorandos N° 01787-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 01791-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones realiza el cálculo de los valores referenciales para la atención del año escolar 2018, para atender a un total de 3'737,933 usuarias y usuarios en 63,983 Instituciones Educativas, de las veintisiete (27) Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para un periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días, para la atención en los tres niveles de educación (inicial, primaria y secundaria de Pueblos Indígenas de la Amazonía);

Que, mediante Memorando N° 4345-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realiza la evaluación correspondiente y concluye que es viable la solicitud de Previsión Presupuestaria por la suma de S/. 1 462 791 973 para dar inicio al Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 250-2017-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, consolida la información del proceso de incorporación, actualización y retiro de las instituciones educativas y remite el Listado de Instituciones Educativas Públicas del nivel inicial, primaria, y secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, el cual se ha efectuado tomando en cuenta la proyección de gastos para asegurar la provisión del servicio alimentario para el año escolar 2018, para atender a un total de 3'737,933 usuarios en 63,983 Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional, de las 27 Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para un periodo de atención de 184 días durante el periodo escolar 2018;

Que, mediante Informe N° 10018-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2018, presentado por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, y revisado por la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, cumple con las condiciones señaladas en el "Protocolo para la Actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 01 (Código normativo PRT-013-PNAEQW-

USME), así como la Directiva N° 001-2013-MIDIS que aprueba los "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma";

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Aprobar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2018, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social